

Bolívar, 29 de Setiembre de 2005

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5376/05

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1816/2005 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de Locación de Servicio con opción a compras bajo la modalidad de Leasing con Provincia Leasing S.A. sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires , en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el Artículo 156° inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por hasta la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000)

ARTICULO 2°: Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento Municipal de Camiones y Maquinarias para optimizar el Servicio de Recolección de Residuos Urbanos.

ARTICULO 3°: Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S. A. Tiene implementadas para este tipo de Operatoria.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA